

Subasta a la Baja Electrónica

Acta de Sesión Pública Virtual

SBE ID N° 430556

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 9:31 del día 19/6/2023, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 430556 - ADQ. DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO PALBOCILCIB 125 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y BS de la Institución:

Código Verificador: a8603f62ffa2346e563188690786d66f

Nivel de Entidad:	Poder Ejecutivo
Entidad:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Sub-UOC:	Instituto Nacional del Cancer - Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
Código SICP:	1431

Los listados obtenidos en el presente procedimiento de contratación realizado son los siguientes:

Listado de Avisos

No existen avisos para esta subasta

Listado de Consultas

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Se solicita a la convocante unificar criterios en los apartados de "EXPERIENCIA REQUERIDA" y los "REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA", específicamente en lo relacionado al porcentaje de experiencia requerido y al tipo de producto (Medicamento en general o Medicamentos Oncológicos). Además de ello, se solicita aclarar si es que el porcentaje en cuestión deberá ser en promedio o la sumatoria; esto considerando que en el primer apartado se señala promedio y en el segundo sumatoria.	31-05-2023	07:15:52
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
AJUSTARSE LA NUEVA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	02-06-2023	10:05:51
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En relación a los Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica establecido en el Pliego de bases y condiciones se sugiere a la convocante se incluya la presentación del * Certificado de Buenas Prácticas del Oferente, para fabricar, importar y/o distribuir según corresponda, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	31-05-2023	07:16:32
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
AJUSTARSE LA NUEVA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	02-06-2023	10:05:59
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Copia autenticada del Certificado de Libre Venta/CPP o Registro Sanitario otorgado por alguna de las agencias regulatorias previstas en el Art. 11 de la Ley 3283/07, agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), FDA (Food and Drug Administration), agencias reguladoras de Referencia regional (Nivel 4) reconocidas por la OPS de modo a garantizar la calidad y seguridad en el proceso de fabricación del producto	31-05-2023	07:17:00
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
AJUSTARSE LA NUEVA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	02-06-2023	10:06:07
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Recomendamos a la convocante incluir como requisito la presentación del ACTA DE PRECIO del producto ofertado.	31-05-2023	07:18:05
RESPUESTAS		

Listado de Consultas

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
AJUSTARSE LA NUEVA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	02-06-2023	10:06:15
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
La entidad solicita: Los medicamentos entregados en la Farmacia del Instituto Nacional del Cáncer deberán ir acompañado del control de calidad del país de origen.. Consulta: ¿Se aceptará certificado de control de calidad en otro idioma con su respectiva traducción?, en el caso de aceptar, se solicita sustanciar en una adenda a fin de no tener inconvenientes al momento de entregar el producto adjudicado.	31-05-2023	07:18:48
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
AJUSTARSE LA NUEVA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	02-06-2023	10:06:23
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Se solicita a la entidad modificar el plazo de reposición de los bienes a no menos de 5 días hábiles.	31-05-2023	07:25:05
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
AJUSTARSE LA NUEVA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	02-06-2023	10:06:30
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el apartado en cuestión, aparentemente la convocante se habría olvidado de incluir uno de los elementos de la formula, ya que de la misma (Pr=PxIPC1) no forma parte el IPC0 y, el resultado de la multiplicación del P x el IPC1 no arroja un resultado razonable.	31-05-2023	07:26:32
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
AJUSTARSE LA NUEVA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	02-06-2023	10:06:37
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Teniendo en cuenta el volumen del producto requerido, se solicita a la convocante establecer sistema de adjudicación por ABASTECIMIENTO SIMULTANEO a fin de garantizar la provisión de los productos solicitados.	31-05-2023	07:28:45
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
AJUSTARSE LA NUEVA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	02-06-2023	10:06:44
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Se solicita a la convocante excluir el requisito: El precio ofertado no deberá superar el 65 % del precio de venta al público fijado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme al acta de Fijación de Precios, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. -- Se recuerda a la convocante que establecer requisitos que no sean estrictamente técnicos solo vulnera el principio de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA. Además, debemos señalar que el porcentaje señalado no responde a ni un estudio económico, o cuanto menos, ello no se extrae del PBC, razón por la cual podría ser considerado como arbitrario.	31-05-2023	07:29:47
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
AJUSTARSE LA NUEVA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	02-06-2023	10:06:51
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
La convocante expresa: El vencimiento de los medicamentos debe ser de (12 doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar Indicado en la Orden de Compra..... Dicha redacción NO da lugar a la entrega de productos con vencimiento mayor a 12 meses, anteriormente esta redacción ya ha generado inconvenientes a la hora de gestionar su cobranza correspondiente teniendo que recurrir a eventuales adendas posteriores a la firma del contrato. Solicitamos amablemente a la convocante modificar la redacción a la siguiente expresión: El vencimiento de los medicamentos no debe ser menor a (12 doce) meses contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar Indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto con vencimiento de 11(once) y 10(diez) meses deberá ser autorizada por la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer mediante una Nota de Autorización y Carta de compromiso de canje.....	31-05-2023	07:30:20
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
AJUSTARSE LA NUEVA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	02-06-2023	10:06:58
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
La convocante establece que culminada la etapa competitiva solo presentará su oferta física el que queda en primer lugar. Se solicita a la convocante establecer que una vez culminada la subasta TODOS LOS PARTICIPANTES presentes sus ofertas físicas	31-05-2023	07:30:43
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
AJUSTARSE LA NUEVA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	02-06-2023	10:07:15
CONSULTA		

Listado de Consultas

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC se señala que: El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dan en o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. Al respecto de esto, debemos señalar que los requerimientos en cuestión son extremadamente subjetivos, puesto que no existe manera de determinar de manera objetiva como sería una manipulación brusca y descuidada, así también, un requerimiento tal como resistencia a temperaturas extremas sin estar determinado expresamente cuales serían dichas temperaturas, podría llevar a un absurdo de pretender que el material del embalaje deba ser ignífugo y, en caso de no entregarlo con dicha característica, podría ser rechazado. Solicitamos a la convocante reformular estos requerimientos de modo tal a que los parámetros de determinación del cumplimiento o no de las EE.TT. sean objetivos. De igual modo, debemos señalar que, dada la naturaleza de estos bienes (medicamentos), de hecho no deberían ser sometidos a las condiciones previamente descritas.	31-05-2023	07:31:17
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
AJUSTARSE LA NUEVA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	02-06-2023	10:07:26
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el apartado en cuestión, se tanto en la Formula Farmaceutica como en la Presentación se ha consignado Capsula. Entendemos que debe ser un error ya que la presentación de estos productos es en blister, frasco, etc.	31-05-2023	07:32:06
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
AJUSTARSE LA NUEVA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	02-06-2023	10:07:37
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
La convocante establece que culminada la etapa competitiva solo presentará su oferta física el que queda en primer lugar. Se solicita a la convocante establecer que una vez culminada la subasta TODOS LOS PARTICIPANTES presentes sus ofertas físicas	31-05-2023	07:42:18
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
AJUSTARSE LA NUEVA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	02-06-2023	10:07:48
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el apartado de Capacidad Técnica de la nueva versión del PBC se ha incluido el siguiente requerimiento: ...a) Para Palbociclib (inhibidor de CDK4/6) (...) 1. Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original. Al respecto solicitamos que este requerimiento sea eliminado atendiendo a que el mismo resulta arbitrario al no encontrar asidero en normativa alguna. Esto es así debido a que en la Resolución SG N° 092/20 del MSPYBS, puntualmente en el Anexo 5, se señala taxativamente cual es el listado de principios activos que requieren demostración de bioequivalencia y, entre ellos, no se encuentra citado el palbociclib. Contrario sensu, el mismo no requiere. Cabe recordar que, conforme el Artículo 20 de la Ley 2051/03, Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrá exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrá establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.. De más está decir que si la propia autoridad de aplicación de la normativa sanitaria considera que para este producto NO resulta técnicamente indispensable requerir estudios de bioequivalencia para la obtención del Certificado de Registro Sanitario y, por ende, tampoco para su comercialización, resultaría un sin sentido y una limitante injustificada que para este llamado en particular lo estén requiriendo.	05-06-2023	19:46:52
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
AJUSTARSE LA NUEVA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	08-06-2023	08:36:17
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el apartado de Capacidad Técnica de la nueva versión del PBC se ha incluido el siguiente requerimiento: ...a) Para Palbociclib (inhibidor de CDK4/6) (...) 1. Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original. Al respecto solicitamos que este requerimiento sea eliminado atendiendo a que el mismo resulta arbitrario al no encontrar asidero en normativa alguna. Esto es así debido a que en la Resolución SG N° 092/20 del MSPYBS, puntualmente en el Anexo 5, se señala taxativamente cual es el listado de principios activos que requieren demostración de bioequivalencia y, entre ellos, no se encuentra citado el palbociclib. Contrario sensu, el mismo no requiere. Cabe recordar que, conforme el Artículo 20 de la Ley 2051/03, Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrá exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrá establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.. De más está decir que si la propia autoridad de aplicación de la normativa sanitaria considera que para este producto NO resulta técnicamente indispensable requerir estudios de bioequivalencia para la obtención del Certificado de Registro Sanitario y, por ende, tampoco para su comercialización, resultaría un sin sentido y una limitante injustificada que para este llamado en particular lo estén requiriendo.	06-06-2023	08:16:55
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
AJUSTARSE A LA NUEVA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	08-06-2023	08:36:42
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

Se solicita a la convocante modificar el sistema de adjudicación a ABASTECIMIENTO SIMULTANEO a fin de asegurar la provisión del producto solicitado.	06-06-2023	08:59:25
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
AJUSTARSE A LA NUEVA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	08-06-2023	08:37:04

Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A. - RUC: 80025906-8			Categoría: Sin categorizar		Nro. Oferente: 1
1508007198	Póliza	ASEGURADORA YACYRETA S.A.	16-06-2023	16-06-2023	12-11-2023

Listado de Propuestas por Proveedor

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item					Cantidad
1	51111998-9996	Palbociclib Capsula					10800
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A. - 80025906-8	IBRANCE 125	PFIZER MANUFACTURER DEUTSCHLAND GmbH	NO APLICA	ARGENTINA	CAJA x 21 CAPSULAS	1.038,458	11.215.346.400

Beneficio MyPIMES

No existe beneficio MyPIMES para esta subasta

Listado General de todas las Ofertas

1 - Palbociclib Capsula				
Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A. - 80025906-8	11.215.346.400	19-06-2023	09:03:18.525	Propuesta
		Código Verificador:	305e5c8458cfafe9bac81da1137f90f3	

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - Palbociclib Capsula	
Oferente	Mejor Precio
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A. - 80025906-8	11.215.346.400

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80025906-8 - DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A.	
Item	Precio Ganador
1 - Palbociclib Capsula	11.215.346.400

Listado de Mensajes

1 - Palbociclib Capsula		
Mensaje	Fecha	Hora
EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES.	19-06-2023	09:10:30.016
Buenos días, comenzamos la Subasta.	19-06-2023	09:10:33.519
En breve pasamos a la Etapa de Puja.	19-06-2023	09:19:31.680
Atención pasamos a la etapa de puja.	19-06-2023	09:19:32.182
LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO.	19-06-2023	09:19:34.326
EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO.	19-06-2023	09:25:34.540
EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO.	19-06-2023	09:30:53.551
EL GRUPO HA SIDO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES.	19-06-2023	09:30:53.603

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.